



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 13 de julio de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2014-00041-00

Se observa que se cumplió con el trámite secretarial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas obrante en el archivo “14.” del expediente virtual; por lo tanto, el Despacho dispone que al demandado BERCELY CRUZ CAMARGO se le designe como curador ad-litem de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad al Doctor CARLOS ARMANDO CARREÑO PACHECO, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, num. 7 del C.G.P, en concordancia con lo consagrado en el canon 108 de la Ley 1564 de 2012, a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo carloscarreno_abogado@hotmail.com.

Una vez se aceptada la designación del cargo por el togado, se le procederá a notificar éste auto al curador ad-litem y se le correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual a la Defensora de Familia del I.C.B.F., centro Zonal Vélez a la dirección electrónica eliana.pulido@icbf.gov.co.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a12ae16b99505630cb92151cec714bf9c4beb5f18844260938f083fe
26fae052**

Documento generado en 13/07/2021 03:59:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**